

5277

611



Enero 11/50

Res. aprobatoria del contrato de
fecha 2 del corriente mes de e-
nero, intervenido entre el Es-
tado y el Sr. Antonio Ortiz San-
tand.-

6 Piezas.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

11 ENE 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 2 del corriente mes de enero, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ortiz Santana, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela No.383 del Distrito Catastral No.2/2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$180.00.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

86/10487



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Antonio Ortiz Santana, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$180.00, una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela No. 383 del Distrito Catastral No.2/2 sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dos de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Antonio Ortiz Santana, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$180.00, una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela No.383 del Distrito Catastral No.2/2 sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 3 tres de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 2 de enero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ortiz Santana.

PAG. 2.-

(1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres de Noviembre de 1948; y el señor Antonio Ortiz Santana, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Flor Marina Báez de Ortiz, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, empleado público, portador de la cédula personal de identidad No. 380, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.6768, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Antonio Ortiz Santana, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras, ubicado en el sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ:-

Una porción de 60 (SESENTA) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.383 del Distrito Catastral No.2, segunda parte, antiguo No.40, primera parte, en el sitio denominado Paya y Peravia, común de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Parcelas números 386 y 343; al Sur, Parcelas números 405 y 406; al Este, Arroyo Paya; y al Oeste, Parcelas números 386, 385 y 404.- La Porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador señor Antonio Ortiz Santana, siendo destinada a fines agrícolas.-

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el señor José María Báez, como contribución al costo del canal "MARCOS A. CABRAL", en conformidad con lo dispuesto por la Ley No.124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CIENTO OCHENTA PESOS (R.D.\$180.00), moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (R.D.\$3.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Antonio Ortiz Santana, en

... de ...
... de ...
... y ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



REGISTRADA con el Numero 5792
en el folio 13 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 50

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Asistente de Secretaría

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 2 de enero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ortiz Santana.

PAG. 3.-

efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario No.-523971-----, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo que quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último. El aludido recibo-formulario No.523971, es del 29 de Diciembre de 1949.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Antonio Ortiz Santana

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos.27543 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA
(Testigo).-RAMON ARISTIDES FEBLES
(Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:-que, por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Antonio Ortiz Santana, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.-En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta.-

sls.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

a sientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales:

Ciudad Trujillo, R. D. de

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 2 de enero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ortiz Santana.

PAG. 4.-

Ante mí,

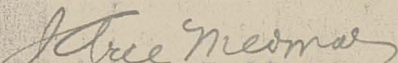
Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

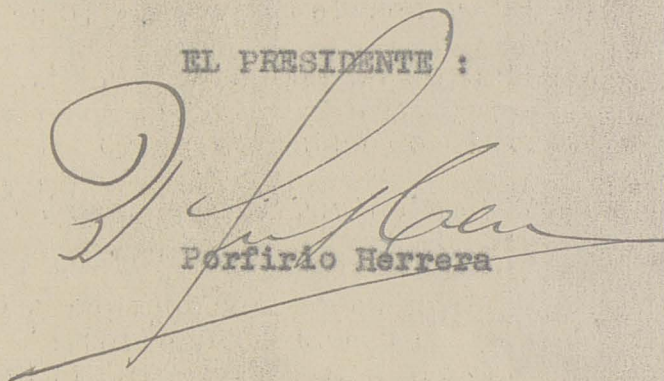
Ced. No.5783. Serie Ira. Sello de R. I. No.20938/49.

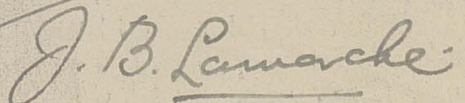
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Juan Arce Medina
Sec. ad-hoc.


Porfirio Herrera


Juan Bautista Lamarche
Sec. ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL



[Handwritten signature]
LEGISLATURA *[Handwritten]* DEL 19 *[Handwritten]*

REGISTRADA con el Numero *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]* del Libro Letra *[Handwritten]* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten]*
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de *[Handwritten]* años 19 *[Handwritten]*

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretario.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01958


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
12 de enero de 1950.-Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 568, de fecha 11 de enero de 1950, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 2 del corriente mes de enero, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ortiz Santana, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela No. 383 del Distrito Catastral No. 2/2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$180.00

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

E/10488

01957


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
12 de enero de 1950.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 2 del corriente mes de enero, intervenido entre el Estado y el Sr. Antonio Ortiz Santana, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela No. 383 del Distrito Catastral No. 2/2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$180.00.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P/10927



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Antonio Ortiz Santana, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$180.00 una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela No. 383 del Distrito Catastral No. 2/2 sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día dos de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Antonio Ortiz Santana, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$180.00, una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela No.383 del Distrito Catastral No.2/2 sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 3 tres de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9^a LEGISLATURA Ord. 1950

REGISTRADA AL No. 6579

en el folio 1 del libro letra 2

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y cuenta de cinco

hojas escritas en máquina a excepción de dos copias

insignificantes

En la ciudad de Santo Domingo, a los 12 días del mes de enero de 1950

M. B. Navarrete

Presidente del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 2 de enero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Antonio Ortiz Santana.

ASUNTO

PAG 2

en conformidad con las leyes 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres de Noviembre de 1948; y el señor Antonio Ortiz Santana, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Flor Marina Báez de Ortiz, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, empleado público, portador de la cédula personal de identidad No.380, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.6768, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Antonio Ortiz Santana, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras, ubicado en el sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia, TRUJILLO VALDEZ:-

Una porción de 60 (SISENTEA) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.383 del Distrito Catastral No.2, segunda parte, antiguo No.40, primera parte, en el sitio denominado de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias:- Al Norte, Parcelas números 386 y 343; al Sur, Parcelas números 405 y 406; al Este, Arroyo Paya; y al Oeste, Parcelas números 386, 385 y 404.- La Porción vendida esta ocupada en la actualidad por el comprador señor Antonio Ortiz Santana, siendo destinada a fines agrícolas.-

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el señor José María Báez, como contribución al costo del canal "MARCOS A. CARRAL", en conformidad con lo dispuesto por la Ley No.124, modificada por la Ley No.1650, de fecha veinte del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CIENTO OCHENTA

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ABHITO

90 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 65X4

en el folio 52 del libro letra X

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

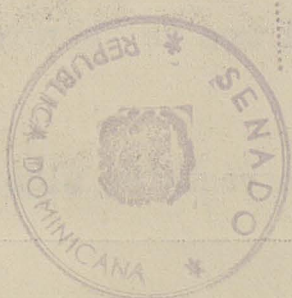
Y copia de... en máquina a razón de dos espacios

Interrinosa

Ciudad de Santo Domingo, D.R., a los 12 días del mes de Enero de 1950

W. B. Navita

Notario de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 2 de enero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Antonio Ortiz Santana.

3

ASUNTO

PAG.

PESOS (RD\$ 180.00), moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Antonio Ortiz Santana, en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario No. 523971-----, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo que quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último. El aludido recibo-formulario No.523971, es del 29 de Diciembre de 1949.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Antonio Ortiz Santana

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52823, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 27543 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA
 (Testigo).

RAMON ARISTIDES FEBLES
 (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPES FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, por ante mí, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testi-

CONGRESO NACIONAL

...
...
...

PAG.

ABUERTO

9^o LEGISLATURA *Brud* de 1950

REGISTRADA AL No. *65X*

en el folio *1* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Votados por el Senado

y fecha de *Enrico*

he... en un... a... de dos copias

... *Enrico* 130

W. H. Navarrete



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 2 de enero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Antonio Ortiz Santana.

4

ASUNTO

PAG.

gos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Antonio Ortiz Santana, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta.-

Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Ced. No. 5783, Serie Ira. Sello de R. I. No. 20938/49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Pdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Pdos.) Juan Arce Medina
Sec. ad-hoc.

Juan Bautista Lamarche
Sec. ad-hoc.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo.

CONGRESO NACIONAL

El Presidente del Senado de la República Dominicana
de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución
de la República Dominicana.

PAG.

ACUENTO

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

9^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*
 REGISTRADA AL No. *6544*
 en el folio *1* del libro letra *2*
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado.
 Y consta de *Cinco*
 hojas escritas en máquina a rison de dos espaldas
 Ciudad Trujillo, *13* de *Agosto* de *1950*
J. P. Lantier
 Presidente del Senado



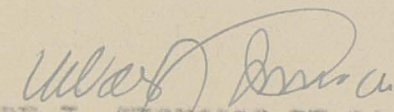
CONGRESO NACIONAL

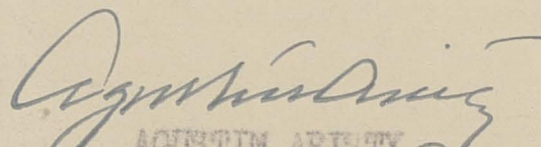
Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 2 de enero de 1950 intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Antonio Ortiz Santana.

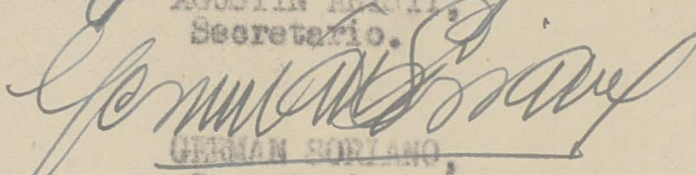
ASUNTO

PAG. 5

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1664

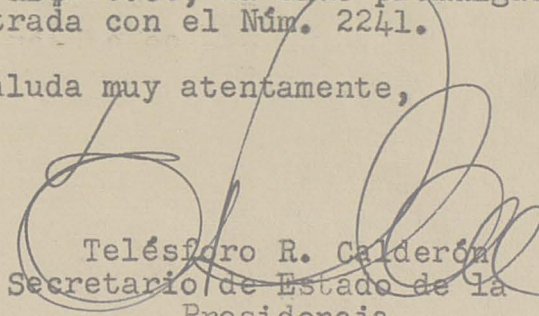
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de enero de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cumpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1957 de fecha 12 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de fecha 2 del corriente mes, intervenido entre el Estado y el señor Antonio Ortiz Santana, en virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 60 tareas dentro de la parcela No. 383 del D. C. No. 2/2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$180.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2241.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la
Presidencia

trc
am/pr

81/10928